

Referencia: 001453/2018
Oficina de Normalización Lingüística

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN PARA SEDE ELECTRÓNICA AYTO. DE GIJÓN/XIXÓN

En virtud de lo acordado por la Presidencia de la Fundación Municipal de Cultura y Universidad Popular, le comunico la siguiente Resolución, dictada en la fecha que se expresa:

ANTECEDENTES:

Primero: Por Resolución de la Presidencia, de fecha 10 de abril se resuelve conceder la beca de formación especializada para la Oficina de Normalización Lingüística de la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular, a RAÚL CARBAJAL LÓPEZ.

Segundo: Con fecha 18 de abril RAÚL CARBAJAL LÓPEZ, presenta ante la Secretaría Técnica de la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular, la renuncia a la beca concedida

Tercero: De acuerdo con lo establecido en el apartado 2 de la Base Novena de la convocatoria, cuando se formaliza la renuncia por escrito ante la Secretaría Técnica de la Fundación de la persona beneficiaria de la beca, se asignará la beca a la siguiente persona candidata que haya obtenido mayor calificación

Nombre	Titula- ciones	Méritos específicos			Méritos generales		TOTAL
		Forma- ción	Publica- ciones	Becas de formación / trabajos en prácticas	Conocimientos Tecnologías Información	Otros conocimientos generales	
Claudia Gutiérrez Lueje	0	0,32	0	0	0	0,30	0,62
Raúl Carbajal López	0	0,53	0	0	0,76	0,48	1,77
Sergio Fernández Nava	0	0	0	0	0,11	0	0,11

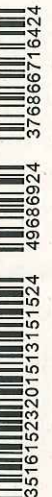
En consecuencia se propone a la Presidencia de la Fundación, la concesión de la beca a **SERGIO FERNÁNDEZ NAVA** en la cuantía de OCHO MIL EUROS (8.000,00 €).

Cuarto: De acuerdo con lo establecido en apartado 2 de la Base Novena de la convocatoria, la persona beneficiaria deberá, en el plazo máximo de cinco días naturales (5 días) contados a partir de la publicación de esta resolución en la sede electrónica del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, formalizar la aceptación expresa de la beca, con los efectos establecidos en dicha base.

Quinto: De acuerdo con lo previsto en la Base 4.1 de las bases reguladoras de la convocatoria, la beca de formación tendrán una duración de DOCE (12) meses a contar desde el día siguiente al de la aceptación de la beca por la persona beneficiaria de la misma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero: De acuerdo con lo establecido en la Base 8 de las reguladoras de la convocatoria y en el artículo 13 de los Estatutos que rigen la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, corresponde a su Presidencia resolver sobre este asunto.



Por todo lo anteriormente expuesto **LA PRESIDENCIA RESUELVE:**

Primero: : Aceptar la renuncia de RAÚL CARBAJAL LÓPEZ y conceder la beca a la siguiente persona que obtuvo mayor calificación, SERGIO FERNÁNDEZ NAVA

Segundo Convocar a la persona beneficiaria de la beca, para que, en el plazo máximo de cinco días naturales (5 días) contados a partir de la publicación de esta resolución en la sede electrónica del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, formalice la aceptación expresa de la beca, ante la Secretaría Técnica de la citada Fundación, sita en el Centro de Cultura Antigo Instituto, calle Jovellanos nº 21 de Gijón/Xixón, mediante la cumplimentación del modelo que figura como Anexo III de las bases que rigen la convocatoria, así como la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en las bases y los méritos alegados en el currículum vitae, aportando originales y copias para su cotejo.

*Contra esta resolución, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, podrá Ud. interponer recurso ante la Sra. Alcaldesa, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación. El recurso se entenderá desestimado si transcurridos tres meses desde la interposición no se le ha notificado resolución expresa.
Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos.*

Gijón/Xixón, 19 de abril de 2018

LA SECRETARIA



Fdo. : **Inmaculada Fernández Gancedo**